

La Comisión de Asuntos Fiscales y Financieros tiene por objetivo analizar los temas en materia de política fiscal y financiera dirigidos a la industria farmacéutica, la cual por el objeto de su actividad, desarrolla su función económica bajo condiciones que la distinguen de cualquier otro tipo de actividades productivas; encontrándose regulada bajo una política pública compleja, en la que participan entidades gubernamentales diversas, las cuales persiguen objetivos diferentes de política, así como en la que confluyen una pluralidad de aspectos y agentes de los sectores público, privado y social.

Cambios fiscales 2024

El paquete económico para 2024 no incluye nuevos impuestos ni modificaciones en los regímenes fiscales.

El pleno del Senado de la República aprobó en lo general y particular la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, se avalaron ingresos totales para el próximo año por 9.6 billones de pesos.

Conforme a lo que contiene el documento esta medida busca aliviar la carga fiscal de los ciudadanos y garantizar que no se incrementen las obligaciones tributarias de los contribuyentes ya que nos encontramos en un momento de recuperación después de la pandemia.

El monto total de ingresos esperados para el siguiente año fiscal se desglosa de la siguiente manera:

- 4 billones 942 mil 030.3 millones de pesos correspondientes a impuestos
- 535 mil 254.7 millones de pesos a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
- 36.5 millones de pesos a Contribuciones de Mejoras
- 59 mil 091.4 millones de pesos a Derechos
- ocho mil 641.6 millones de pesos a Productos
- 193 mil 877.0 millones de pesos a Aprovechamientos
- 1 billón 312 mil 289.4 millones de pesos a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.
- 277,774,3 millones de pesos a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, así como Pensiones y Jubilaciones
- un billón 737 mil 050,6 millones de pesos corresponden a Ingresos Derivados de Financiamientos



Un aspecto para considerar es la autorización para el Ejecutivo, a través de la SHCP, de contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, por un monto de endeudamiento neto interno de hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos.

El 11 de octubre de 2023 se publicó el decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión de bienes nuevos en activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación.

Los sectores que pueden utilizar estos estímulos entre otros son:

- productos destinados a la alimentación humana y animal
- materias primas para la industria y preparaciones farmacéuticas
- equipos y aparatos no electrónicos para uso médico, dental y para laboratorio, material desechable de uso médico y artículos ópticos de uso oftálmico.

Los contribuyentes podrán aprovechar este estímulo, siempre y cuando estimen que, durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, el monto de los ingresos provenientes de las exportaciones de los bienes o de las obras representará al menos el 50% de su facturación total en cada ejercicio.

Salario Mínimo 2024

La Comisión Nacional de Salarios Mínimos CONASAMI, publicó el salario mínimo para 2024, el cual tiene un incremento del 20% respecto a 2023, quedando en 248.93 pesos diarios, lo que equivale a un salario mensual de 7,508 pesos. En la zona libre de la frontera norte pasará a 375 pesos diarios, lo que equivale a 11,403 pesos mensuales.

Reformas Laborales

Jornada laboral

Reducción de la jornada laboral de 48 a 40 horas, el objetivo es fomentar la salud física y mental de los trabajadores y propiciar un equilibrio en el tiempo de trabajo y descanso.

Jornada excesiva

Las jornadas laborales de más de 48 horas podría ser castigadas con hasta 12 años de prisión, esto será considerado una forma de explotación laboral.



Contratación de grupos vulnerables

Se busca asegurar que, en toda empresa o establecimiento con más de 50 empleados, al menos el 10% del personal contratado deberán ser trabajadores en situación de vulnerabilidad.

Está pendiente de discusión y aprobación en la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.

• Prima de Antigüedad

El dictamen establece que la prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su t empleo, siempre que hayan cumplido 3 años de servicios por lo menos.

Cuotas Sindicales

El senado aprobó una reforma con la que se busca revertir el derecho legal de los trabajadores para decidir si pagan o no las cuotas sindicales, esto a pesar de una sentencia de la Corte que validó dicho precepto. El proyecto es impulsado por varios líderes obreros.

Licencias de paternidad

Menciona que son obligaciones de los patrones, otorgar permiso de paternidad de 20 días laborales con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, contados a partir del nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante.

Lactancia

La Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado de la República aprobó establecer como obligaciones de los patrones garantizar condiciones dignas y adecuadas de privacidad, higiene y accesibilidad suficientes para la lactancia materna durante los primeros seis meses y hasta avanzado el segundo año de edad de su hijo o hija.

Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas

El 7 de junio de 2024 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, una reforma a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual incluye una adición al artículo 21, respecto a las jornadas laborales que excedan los límites legales establecidos como una modalidad de explotación laboral.



Los cambios más relevantes de la reforma son los siguientes:

Ampliación de la definición de explotación laboral

Se considera explotación laboral no solo las condiciones peligrosas insalubres, cargas de trabajo desproporcionadas y remuneraciones inferiores al salario mínimo, sino también las jornadas de trabajo que superen lo establecido por la Ley Federal del Trabajo.

Sanciones

Se establecen sanciones de 3 a 10 años de prisión y multas de 5000 a 50 000 días.

Afectación a grupos vulnerables

Cuando la explotación afecte a personas de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, la pena será de 4 a 12 años de prisión y multas de 7000 a 70 000 días.

Se recomienda tomar acciones de manera inmediata como:

Políticas claras

Revisar horarios de trabajo

Documentar evidencias

Revisar el cumplimiento

Monitorear que se lleve a cabo lo que está plasmado en la política de trabajo

Implementar controles más rigorosos en el área de sistemas, que garanticen que el tiempo extra está establecido conforme a la Ley.

Es importante tener la aceptación del trabajador que está de acuerdo en laborar las horas que establece la Lay Federal de Trabajo (en algunos casos los trabajadores son obligados por sus empresas a trabajar horas extras aun cuando se les pagan)

Protección de derechos Laborales y responsabilidad social

Cumplir con estas disposiciones no solo fortalece la posición legal de la empresa, sino que también consolida su reputación como un empleador ético y responsable en el mercado, capaz de atraer y retener talento comprometido con valores laborales justos y equitativos.

Es recomendable, revisar con el área legal y recursos humanos como se está llevando y como señala la Ley, no solamente las sanciones son para los representantes, sino para cualquier cadena de mando que esté involucrado directamente en el tiempo extra o en las jornadas laborales excesivas que puedan verse comprometidas como una explotación laboral.



NOM 037 Teletrabajo

El 4 de diciembre de 2023 entró en vigor la NOM-037-STPS-2023, la cual establece las condiciones de seguridad y salud para las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo a fin de prevenir accidentes y enfermedades, así como promover un medioambiente seguro y saludable en su entorno laboral.

La NOM-037 rige en toda la República Mexicana y aplica a todos los centros de trabajo que tengan personas teletrabajadoras.

Se considera que una persona labora en esta modalidad cuando trabaja más del 40% de su jornada en un sitio distinto al centro de trabajo.

Teletrabajo- IMSS

El 22 de marzo de 2024 se publicó en el DOF el acuerdo por el cual se aprobó el criterio que establece que las prestaciones derivadas de las obligaciones patronales especiales en materia de teletrabajo, en específico, las referentes a proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos para la realización del trabajo como son, equipo de cómputo, sillas ergonómicas, impresoras, así como el pago proporcional de servicios de telecomunicación y eléctrico, no forman parte del salario base de cotización.

Paquete económico 2024

El paquete económico presentado el pasado 8 de septiembre de 2023 tiene como eje la recaudación ya que se estima que los ingresos tributarios rondarían el 14.4% del PIB, es el nivel más alto que se tiene registro conforme a los datos de la SHCP.

Para el 2024, la recaudación de ISR se estima en 2.7 billones de pesos, lo que representa un incremento del 3.1% respecto al 2023, con lo cual sería mayor en 34.3% a lo que se busca recaudar con IVA y el IEPS.

En el caso del IVA la SHCP prevé que se ubicará en 1.3 billones de pesos, lo que representa una caída del 10.6% respecto a 2023.

Para el IEPS se tiene contemplado una recaudación de 688 mil millones de pesos, 35% superior a 2023, este incremento estará impulsado por los precios menores de los combustibles.

El SAT buscará que el cobro de los impuestos se ubique en 4.9 billones de pesos en 2024, 2.1% mayor que en 2023, por lo que se prevé que la recaudación se base en un conjunto de medidas que eviten la evasión y elusión fiscal.



Plan maestro de fiscalización 2024

El 22 de enero se publicó el plan maestro del SAT 2024, con el que busca optimizar los procesos de fiscalización, recaudación y atención al contribuyente para lograr una recaudación histórica con ayuda de inteligencia artificial (IA).

Objetivos estratégicos:

- Mantener igualdad en el trato a los contribuyentes.
- Eliminar privilegios y trato preferencial a Grandes Contribuyentes como condonaciones.
- Incrementar la eficiencia recaudatoria con el fomento voluntario y fortalecimiento de la planificación en la fiscalización.
- Reducir la evasión y elusión fiscal fortaleciendo la fiscalización tributaria mediante el intercambio de información a nivel internacional.
- Combatir la corrupción con la aplicación rigurosa de la normatividad, defensa del interés fiscal e investigación de posibles actos corruptos.
- Mejorar la atención al contribuyente con la digitalización de servicios, asesoramiento en línea y simplificación de procesos.

Implementar "acciones persuasivas" como la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, reportes de información crediticia y cancelación de certificados digitales.

Buzón Tributario

A partir del 31 de diciembre de 2024, autoridades fiscales distintas al SAT, es decir autoridades de la administración centralizada y paraestatal del gobierno federal, estatal o municipal, u organismos constitucionalmente autónomos y particulares, podrán hacer uso del buzón tributario para notificaciones y en algunos casos, como medio de comunicación, incluso entre sí.

A partir del 1 de enero de 2025, aquellos contribuyentes que no habilitaron el buzón tributario o no hayan registrado o actualizado sus medios de contacto se les impondrá una multa de \$3,420.00 a \$10,260.00



UMA 2024

El INEGI informo que el nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) será de 108.57 pesos diarios y entrará en vigor a partir del 1 de febrero de 2024.

De esta manera la UMA mensual será de 3,300.53 pesos y la anual de 39,606.36 pesos.

Renovación REPSE

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, difundió en el DOF del 21 de febrero de 2024, el acuerdo que modifica las disposiciones generales para el registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

Estas modificaciones están vigentes a partir del 22 de febrero, contempla las directrices sobre el proceso de renovación en el sistema Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).

Los interesados en renovar su registro deben acceder durante los tres meses anteriores al vencimiento de su inscripción a la página http://repse.stps.gob.mx y posteriormente en el módulo Renovación de Registro para realizar dicho trámite.

La vigencia de tres años se cuenta desde la fecha de inscripción en el padrón, independientemente de las actualizaciones realizadas.

Precriterios Generales de Política económica 2025.

La SHCP publicó los precriterios de política económica para el 2025, en los que se incluyen los siguientes datos:

- Crecimiento económico, se estima que será en el rango del 2% y 3%.
- Inflación, se prevé que sea del 3.3%.
- Tipo de cambio, se espera que se encuentre en los 18 pesos por dólar.
- Precio del petróleo, la mezcla mexicana se estima en 58.4 dólares por barril.

Se estima que los ingresos tributarios sean mayores en 170 mil millones de pesos, esto como efecto de una mayor actividad económica y eficiencia recaudatoria.

Se anticipa que el gasto en 2025 será menor 8.8% en comparación con 2024, pasando de 9.5 billones en 2024 a 8.6 billones en 2025.

El documento se puede encontrar en el siguiente enlace

precgpe 2024.PDF (hacienda.gob.mx)



Proyecciones 2025

Las finanzas públicas en 2025 se prevén modestas debido a una menor tasa de crecimiento esperada para la economía.

Se anticipa un incremento del PIB del 2.5%, medio punto porcentual por debajo del pronóstico para 2024.

Los ingresos públicos aumentarán solo un 0.6%, mientras que los ingresos tributarios lo harán en un 3.0%, la mitad de su avance previsto para 2024.

En cuanto al gasto, se prevé una reducción del 8.8% real, equivalente a 480 mil millones de pesos. Esta disminución se debe principalmente a la conclusión de los proyectos insignia del actual gobierno.

El déficit público para 2024 se estima en casi 2 billones de pesos, lo que representa el 5.9% del PIB. Para 2025, se espera que el déficit se reduzca al 3.0% del PIB.

La virtual presidente electa, aseguró que no se contemplan nuevos impuestos ni aumentos en la deuda como porcentaje del PIB.

En su lugar, el enfoque estará en hacer eficiente las fuentes de recursos y su asignación, la importancia de un presupuesto responsable para 2025, con el objetivo de reducir el déficit al 3.0% del PIB.

La digitalización y el mejoramiento de la fiscalización serán claves para fortalecer las fuentes de ingresos tributarios, junto con un continuo combate a la evasión y elusión fiscal.

Dictamen Fiscal

El 15 de mayo es la fecha límite para presentar el dictamen de estados financieros para personas morales y personas físicas con actividad empresarial.

Esta obligación aplica para las personas morales que, en el ejercicio inmediato anterior, hayan acumulados ingresos iguales o superiores a 1,855 millones 919 mil pesos para el ISR o tengan acciones colocadas en la bolsa de valores.

Los contribuyentes obligados que no presenten este documento, o lo hagan de forma extemporánea, pueden ser acreedores a sanciones que van desde 17,330 pesos hasta 173 mil 230 pesos.

También la autoridad podrá restringir el uso del Certificado del Sello Digital necesario para emitir comprobantes fiscales, y en caso de no solventar el incumplimiento, puede derivar a



la cancelación definitiva.

PTU

El reparto de utilidades es un derecho constitucional que tienen los trabajadores para recibir una parte de las ganancias que obtiene una empresa, el cual debe entregarse entre el 1 de abril y el 29 de junio.

En el caso de personas morales la fecha límite es el 30 de mayo y para las personas físicas con actividad empresarial la fecha límite es el 29 de junio.

Las empresas tienen la obligación de repartir el 10% de sus ganancias del año fiscal anterior entre sus empleados.

El monto tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años, se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

Las sanciones por el incumplimiento son multas que van desde los 22,405 pesos hasta 448,100 pesos.

Buzón IMSS

El 7 de junio se publicó en el DOF el decreto por el que se reforma la Ley del Seguro Social, en materia de herramientas digitales, vigente a partir del 8 de junio.

Podrán presentar promociones o solicitudes al Seguro Social por medio del Buzón IMSS, los patrones, derechohabientes, contadores públicos, responsables solidarios, terceros relacionados y representantes legales.

El IMSS gestionará las notificaciones, citatorios, los emplazamientos, las solicitudes de informes o documentos, y emitirá resoluciones a través de dicha herramienta digital.

Por lo antes mencionado se vuelve obligatorio el uso de este medio electrónico.

La documentación obtenida a través de este medio produce los mismos efectos legales que los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio.

Los particulares deben registrar y mantener actualizados sus medios de contacto con el Seguro Social y en caso de no habilitar el Buzón IMSS, señalar datos erróneos, no registrar o no actualizar medios de contacto, el Instituto puede llevar a cabo sus notificaciones según lo dispuesto en el CFF.



Materialidad de las operaciones

No existe una definición en la legislación fiscal del concepto de materialidad de las operaciones, sin embargo, se puede considerar que es el conjunto de elementos, documentos e información que sustentan la realización de las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales.

La autoridad puede presumir la inexistencia de las operaciones amparadas en comprobantes fiscales emitidos por los contribuyentes, cuando detecte que estos no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Un precedente que puede ayudar a los contribuyentes para acreditar la materialidad de operaciones es la sentencia que emitió la Sala Especializada en Materia de Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, en dicha sentencia se precisa que, para la procedencia de los efectos fiscales, pueden atenderse a un parámetro objetivo que demuestre que las operaciones respectivas sí cuentan con materialidad, como lo es el correspondiente a la sustancia económica de las transacciones.

Enlista algunos elementos que pueden servir para acreditar la existencia de sustancia económica como son:

- Análisis escritos relativos a la necesidad o pertinencia de adquirir el bien o contratar el servicio, utilizados para la toma de decisiones.
- Documentos que acrediten el ofrecimiento de los bienes o servicios, las negociaciones previas a la contratación, contratos correspondientes, seguimiento de los compromisos pactados, ejecución de los servicios y reportes de avance.
- Documentos y asientos contables que acrediten la forma de pago y la efectiva realización de este.

Es de suma importancia tener un expediente con la información que pueda acreditar la materialidad de la operación como medio de defensa ante los cuestionamientos de las autoridades.

Acuerdos conclusivos PRODECON

Es una herramienta que cumplió 10 años de existencia, se puede solicitar cuando el contribuyente se encuentre sujeto a una revisión de gabinete, visita domiciliaria o revisión electrónica por parte de la autoridad fiscal federal y exista alguna diferencia sobre la forma en que dicha autoridad analiza y valora la contabilidad.



El proceso de solicitud de acuerdo conclusivo es el siguiente:

- 1. Acta u oficio con hechos u omisiones que pueden entrañar un incumplimiento de las leves fiscales.
- 2. Desacuerdo del contribuyente con la calificación otorgada por la autoridad fiscal.
- 3. Solicitud por escrito o vía electrónica para la Adopción de Acuerdo Conclusivo ante Prodecon.
- 4. Recibida la solicitud se suspenden los plazos del CFF, con la finalidad de que las partes puedan resolver sus desacuerdos a través de este medio alternativo de solución de diferencias.
- 5. Prodecon al admitir la solicitud, analiza la información y requiere a la autoridad fiscal para que formule su respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.
- 6. Se buscará un consenso entre las partes.
- 7. Prodecon funge como intermediario y conciliador imparcial, el plazo para la tramitación del Acuerdo Conclusivo no deberá exceder de 12 meses contados a partir de la solicitud.

Recaudación 2025

Se espera que la autoridad (SAT) siga ejerciendo sus facultades de comprobación y las de gestión, destacando estas últimas ya que son las que han reportado mayores beneficios de recaudación.

Entre las más utilizadas están, cartas invitación, programas de fiscalización, exhortos, cancelación de sellos digitales. Ante este panorama se recomienda que los contribuyentes pongan mayor atención en:

- comprobantes fiscales: realizar la correcta expedición cumpliendo con los requisitos de las disposiciones fiscales aplicables, así como, en su caso, efectuar la puntual cancelación y/o corrección de los CFDI, máximo hasta antes de cumplir con la obligación de la presentación de la declaración anual; consecuentemente el no cumplir con estas condiciones genera inconsistencias que la autoridad podrá detectar y, en su caso, solicitar al contribuyente la corrección respectiva
- método de pago: este elemento es de suma importancia debido a que expone el momento de pago de las contraprestaciones; es decir, en el escenario de que una operación se concrete y se pague en el mismo momento, deberá tener el método de pago, Pago en Una sola Exhibición (PUE), indicando el flujo real del efectivo, pero si por error el contribuyente registró, Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), la autoridad considerará que dicha operación no ha sido cubierta, por lo que los efectos fiscales (principalmente en IVA al ser un impuesto de flujo de efectivo) pueden diferir entre lo declarado por los contribuyentes y los datos con los que cuenta la autoridad mediante la expedición de CFDI. Misma situación se genera si el contribuyente emite un CFDI con método de pago PPD, debiendo ser PUE; es



- decir, se generan inconsistencias que pueden detonar en una carta invitación u otras medidas emprendidas por el SAT
- correcta atención: para los casos en que reciban cartas invitación, requerimientos u
 oficio de vigilancia profunda, resulta relevante que, independientemente de que
 sean atendidos de forma presencial, o por correo electrónico, es recomendable que
 también se atiendan mediante el caso de aclaración a través del portal del SAT, esto
 con la finalidad de que la autoridad actualice sus sistemas y no continúe tal
 irregularidad u observación en sus bases referentes al RFC del contribuyente
- cuidado con la simulación: prestar atención especial en los comprobantes que provengan de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS); porque la consecuencia de dar efectos fiscales a estos comprobantes es que derivado del procedimiento del numeral 69-B del CFF (operaciones inexistentes), se pierdan estos efectos fiscales, detonando un crédito fiscal a cargo de las llamadas Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS).

Recomendación PRODECON - Gastos de promoción

En el caso de eventos y convenciones la PRODECON recomendó los siguientes puntos a seguir para cumplir con la indispensabilidad del gasto:

- a) Los contribuyentes deberán contar con documentación que compruebe que fueron efectivamente realizados y el programa de trabajo con las actividades efectuadas. No podrán prevalecer actividades adicionales no relacionadas con el fin médico, científico o promocional.
- b) Deberá integrarse a la contabilidad la lista de asistencia de los participantes invitados y copia de los documentos que los acrediten como profesionales de la salud. El evento no puede estar dirigido a ninguna persona que no sea profesional de la salud. Queda estrictamente prohibido erogar gastos para acompañantes.
- c) Únicamente se podrá llevar a cabo la erogación de gastos de transportación, alojamiento y alimentos para que asistan al evento o convención. Queda prohibido el uso de instalaciones ostentosas o reconocidas predominantemente como establecimientos de lujo, así como otorgar apoyo financiero a los profesionales de la salud invitados.
- d) Los laboratorios deben informar al CETIFARMA los eventos que realicen para que verifiquen que se apegan a los Códigos de la industria farmacéutica establecida en México. Dicho documento y aceptación deben formar parte de la contabilidad de los laboratorios.
- e) Los eventos patrocinados deberán ser otorgados a profesionales de la salud que



preponderantemente presten sus servicios en territorio nacional. No se considerará que cumplen con el requisito de estrictamente indispensables los eventos organizados y/o patrocinados fuera del país.

Recaudación 2018-2024

El SAT informó que el Plan Maestro de Fiscalización instaurado en esta administración, permitió realizar auditorías que ayudaron a evitar planeaciones fiscales agresivas, así como incrementar la percepción de riesgo de grandes contribuyentes y dar certidumbre jurídica a los pagadores de impuestos.

Resaltó que en el tema de las auditorías se realizaron acciones asertivas y con menor tiempo de fiscalización para incentivar la autocorrección y cobro oportuno se reforzó la verificación de la aplicación de saldos a favor del IVA, acciones que permitieron un incremento de sexenio a sexenio del 120%.

De acuerdo con cifras del SAT a agosto de los 3.5 billones de pesos recaudados, 1.5 se obtuvieron por auditorías a grandes contribuyentes, 1.1 billones se obtuvieron de auditorías a medianos y pequeños contribuyentes y 989 mil millones por la promoción del cumplimiento a través de pagos únicos por contribuyente y fecha de pago.

La autoridad resaltó que la recaudación fue superior al gobierno anterior, y se espera, la administración entrante supere las cifras registradas a lo largo de estos seis años.

Jefe del SAT

La presidenta ratificó al jefe del SAT, Antonio Martínez Dagnino, él ocupa este cargo desde septiembre del 2022, bajo administración continuó con la estrategia de intensa fiscalización a los grandes contribuyentes, lo cual ha permitido obtener recaudación histórica durante este sexenio.

Plataforma SAT

El SAT anunció que a partir del 1 de diciembre de 2024 existe una nueva plataforma a través de la cual los contribuyentes deben presentar las siguientes declaraciones informativas:

- De operaciones relevantes (forma 76)
- De las entidades extranjeras sujetas a regímenes fiscales preferentes (forma 63)
- De las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicio de exportación (DIEMSE)
- De las operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero (forma 81)



Con este aplicativo la validación de la información se hace manera automática, al enviar la declaración se obtiene de manera inmediata el acuse de recibo, en caso de encontrar errores en la validación, se genera un archivo que les indica cuales son y en que registros están.

Ley de ingresos 2025

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular el dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, con una proyección de recursos públicos estimado de 9 billones 302 mil millones de pesos. El desglose de la proyección incluye:

- Impuestos, 5 billones 297 mil millones
- Financiamiento, 1 billón 246 mil millones
- Seguridad Social, 603 mil millones
- Derechos y aprovechamientos, 360 mil millones
- Venta de bienes y Servicios, 1 billón 500 mil millones

Además, el ejecutivo federal recibió autorización para contratar endeudamiento neto interno de hasta 1 billón 580 mil millones de pesos y un endeudamiento externo de hasta 15 mil 500 millones de dólares.

Declaración anual 2024

El SAT informo a las personas morales, que pueden presentar su declaración anual 2024 desde el 1 de enero al 31 de marzo del 2025, la autoridad puso a disposición de los contribuyentes un simulador para visualizar de manera previa la información presentada en el ejercicio fiscal.

Desde 2024 la autoridad realizó actualizaciones y mejoras para la presentación de esta obligación, por lo que las declaraciones anuales cuentan con la siguiente información precargada:

- Pagos provisionales presentados y pagados durante el ejercicio.
- PTU pagada en el ejercicio
- Retenciones efectivamente pagadas, como ISR sueldos y salarios, ISR asimilados a salarios, ISR arrendamiento e ISR RESICO.
- Remanente de declaraciones de ejercicios anteriores, como pérdidas fiscales, pagos al extranjero, dividendos y subsidio de empleo.
- Los CFDIs emitidos por concepto de descuentos, devoluciones y bonificaciones.

Por ello es importante que en caso de querer realizar una modificación a los ingresos o cualquier otro campo prellenado, se deben presentar declaraciones complementarias. Si se tiene un saldo a cargo, se puede pagar en cualquier banco autorizado y la información se verá reflejada 48 hrs. después. Si tiene un saldo en cero, tardará 24 hrs. en verse reflejado.



Resolución Miscelánea Fiscal

El SAT publicó la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, en el que se incluyen las siguientes reglas:

- Se clasifica y agrupa la normatividad para facilitar su aplicación en los trámites de devoluciones, se eliminan requisitos de diversos trámites de autorizaciones. Además, los trámites que se realizan de manera presencial podrán presentarse por medios electrónicos.
- Se dan a conocer las reglas de operación para obtener los beneficios del programa de regularización y estar en condiciones de aplicar el estímulo fiscal a que se refiere el Trigésimo Cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, este beneficio es para las personas físicas o morales cuyos ingresos anuales sean menores a 35 millones de pesos, y cubre multas fiscales, recargos y gastos de ejecución relacionados con contribuciones federales, retenidas o trasladadas, así como cuotas compensatorias.
- Se aclara que los depósitos que obtienen las personas físicas por conceptos de programas sociales del Gobierno Federal son inembargables.

Plan México

El pasado 13 de enero se presentó el Plan México, cuyo objetivo es consolidar la economía y desarrollo del país.

Metas del plan:

- Ubicar a México dentro de las 10 economías más importantes del mundo.
- Mantener la proporción de inversión respecto al PIB arriba de 25% a partir de 2026 y arriba de 28% en 2030.
- Generar 1.5 millones de empleos en manufactura y sectores estratégicos.
- 50% de la proveeduría y el consumo nacional serán hechos en México en sectores estratégicos.
- Crecer 15% contenido nacional en cadenas globales de valor de los sectores: Farmacéutico, químico, automotriz, aeroespacial, semiconductores, entre otros.
- 50% de las compras públicas serán de producción nacional.
- Vacunas hechas en México, se impulsará el desarrollo completo de procesos de fabricación farmacéutica y envasado local.
- Se reducirá el tiempo total para concretar una inversión, menos trámites y requisitos en una sola ventanilla de inversiones digital.
- 150 mil profesionistas y técnicos anuales.
- Sostenibilidad ambiental empresarial.
- 30% PYMES con acceso a financiamiento.
- Ser uno de los 5 países más visitados a nivel mundial.

Disminuir pobreza y desigualdad.



Estímulos Fiscales Plan México

El 21 de enero se publicó en el DOF el decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para apoyar la estrategia nacional "Plan México", para fomentar nuevas inversiones que incentiven programas de capacitación dual e impulsen la innovación.

Está en vigor desde el 22 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2030.

- Estímulo de deducción inmediata. El primer estímulo previsto en el decreto permite la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo, que se utilizan por primera vez en México en el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2025 al 30 de septiembre de 2030. Los porcentajes de deducción están publicados en el anexo único del decreto.
- Deducción adicional por gastos de capacitación e innovación. Se otorga un estímulo fiscal, consistente en una deducción adicional equivalente al 25% del incremento en las erogaciones realizadas por concepto de: a) Capacitación de los trabajadores en el ejercicio o bien, b) por gastos de innovación. El estímulo será aplicable en los ejercicios 2025 a 2030. El monto deducido por este concepto no podrá exceder los ingresos obtenidos en el ejercicio, por lo que la aplicación de este no dará lugar a una pérdida fiscal.

Para efectos de la aplicación de los estímulos fiscales, se crea el Comité, el cual determinará para cada ejercicio fiscal, el monto máximo que los beneficiarios podrán aplicar por cada uno de los estímulos fiscales de acuerdo con los lineamientos que expida dicho Comité.

Se faculta al SAT para emitir las reglas de carácter general necesarias para la debida y correcta aplicación del Decreto.



Integrantes de la comisión periodo 2024-2025

Moisés Mesa Presidente

Jorge Berona Vicepresidente

Benjamín Miranda Secretario Técnico

Gabriel Manrique Vocal

Francisco Sandoval Vocal

Luis Fierro Vocal

Olga Yanet Rodríguez Vocal

Gonzalo Izazaga Vocal

Fabian Oricchio Vocal

Javier Triana Vocal

José Melitón Pallares Vocal

Felipe Molina Vocal

Guadalupe Zuñiga Vocal

Heriberto Ibarra Vocal

Rocío Camargo Vocal

Carlos Salas Vocal

Ivonne Lara Vocal

Jessica Escamilla Vocal

Rocío Carmargo Vocal

Wladimir Sviercovich Vocal

Pratik Singh Vocal

Susana Cortés Vocal



María Eugenia Ojeda Vocal

Ignacio Bautista Vocal

Sergio Nava Vocal

Carlos Sánchez Vocal

Mónica Sánchez Vocal

Thibaut Guinet Vocal

Ángel Santana Vocal

Carmen Angélica Olvera Vocal

Alexis Mosqueda Vocal

José Antonio Gómez Vocal

Olivia Hernández Vocal

Guillermo Dominguez Vocal

Sharon Navarro Vocal

Omar Gómez Vocal

Samuel Rodríguez Vocal

Fernando Fernández Vocal

Mauricio Giordano Vocal

Alejandro Ávila Vocal

Sandra Quiroz Vocal

Edgar Salgado Vocal

Alejandro Capelli Vocal

Oscar Luis Herrera Vocal

Ana Cruz Vocal



Roberto Godínez Vocal

Israel Sánchez Vocal

Pedro David Dorantes Vocal

Mauricio Ambrosi Invitado

Vanessa Franco Invitado

Rocío Alexandra Luna Invitado

Esperanza Páramo Invitado

Livia Romero Invitado

Jonathan Casillas Invitado

Adriana Zarate Asistente